

Sobre la ley australiana que impone los 16 años como requisito de acceso a redes sociales



Isabel Cornejo Plaza
Académica U. Autónoma de Chile

Recientemente Australia se suma a una serie de legislaciones en occidente que elevan la edad de los niños, niñas y adolescentes (NNA) para crearse una cuenta en redes sociales. En este caso se eleva a 16 años. Antes ya España había publicado una serie de medidas para proteger los derechos fundamentales de los NNA en los entornos digitales en diversos ámbitos. En el caso de las deepfakes, el contenido debe ser eliminado. A su vez, fomenta el control parental predeterminado, incrementa la edad del consentimiento para usar redes sociales de 14 a 16 años etc.

La preocupación de los riesgos de los entornos digitales en NNA es real porque después de la pandemia la dependencia a las tecnologías se incrementó del mismo modo que las consecuencias en patologías de salud mental.

El ciberbullying, el deepfake, la alienación de los contenidos, la depresión, la dismorfia corporal, la hipersexualización, el perfilamiento psicológico temprano, la ludopatía, autolesiones y suicidios además de diversos tipos de adicciones asociadas al juego, sexo, a contenido violento etc., obedecen a un fenómeno complejo, en el que uno de los factores corresponde a la fuerza de los algoritmos aleatorios que utilizan las plataformas digitales sin un real control que se ajuste a los principios de la infancia y la adolescencia, los cuales son extremadamente eficaces en captar la atención de los NNA. Para los educadores es muy difícil competir por la atención de los NNA, es por esta razón que el uso de celulares se ha prohibido en la sala de clases en la mayoría de los establecimientos educacionales. Por otro lado, no se ha discutido la contribución a la responsabilidad por los daños que provoca

esta tecnología que impacta directamente en el sistema dopaminérgico de los NNA, produciendo una permeabilidad a las adicciones y eventuales daños.

Si bien la medida de Australia parece ser polémica porque la edad de acceso a las redes sociales es arbitraria, porque podría vulnerar derechos a la libre expresión, derecho a la información de los NNA, o bien porque la exigencia de una edad determinada es difícil de comprobar, bien sea porque uno de los mecanismos propuestos para la verificación de la edad es el uso de sistemas de IA con reconocimiento biométrico, lo cierto es que si las plataformas digitales y redes sociales no garantizan un control de los algoritmos para este grupo vulnerable, el riesgo de daño presente y eventual amerita atrasar lo más posible la exposición de los NNA a redes sociales nocivas. Es determinante entender que no se puede dejar la regulación de su uso a nuestros NNA, tampoco parece ser claro que la exclusiva responsabilidad parental sea la solución, visto que los NNA que utilizan las redes sociales se encuentran en una etapa en que la conformación de su identidad se fragua en la pertenencia al grupo, y si todo un curso de colegio por ejemplo utiliza Instagram, pareciera ser que prohibirlo a un NNA es aislarlo de sus pares. Así las cosas, lo adecuado debería ser exigir que las propias plataformas digitales, que se encuentran en un mejor pie para gestionar correctamente sus algoritmos conforme a principios éticos del uso de IA, además de baremos conforme a los derechos fundamentales que protegen la infancia y la adolescencia, constituiría junto a otras medidas de alfabetización, la manera más eficaz de proteger a nuestras futuras generaciones.